



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### Resolución

Número: RESOL-2017-2085-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Abril de 2017

**Referencia:** RM EXP. N° 9703/13 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. NORDESTE.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 344 del 30 de septiembre de 2009, la Resolución CONEAU N° 806 del 22 de agosto de 2012, el Expediente N° 9703/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 172/12, N° 959/11.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521; es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 344 del 30 de septiembre de 2009 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 806 del 22 de agosto de 2012 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS QUÍMICAS por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 344 del 30 de septiembre de 2009.



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 806 del 22 de agosto de 2012 al título de LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS QUÍMICAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-01409684-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 344 del 30 de septiembre de 2009 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01409659-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

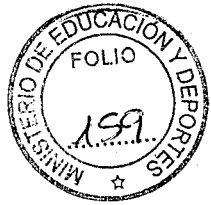
ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 806 del 22 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose  
Date: 2017.04.26 18:15:54 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes





**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS, QUE  
EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA**

1. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios e investigaciones referidos a las sustancias constitutivas de la materia inanimada y viviente, sus combinaciones, sistemas, sus estructuras y propiedades, sus variaciones y las leyes y procesos que rigen sus interacciones, transformaciones y comportamientos.
2. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar muestreos, ensayos y análisis cuali y cuantitativos de los sistemas materiales para determinar su composición, estructura y propiedades.
3. Diseñar y preparar sustancias inorgánicas y orgánicas con o sin actividad biológica, a partir de materiales de origen natural o sintético mediante síntesis o transformaciones químicas y biológicas. Estas actividades permiten el desarrollo de metodologías con fuerte impacto económico en los sectores productivos de bienes de alto valor agregado.
4. Participar en la transferencia de los conocimientos desde la escala laboratorio hasta procesos de fabricación, pasando por las sucesivas etapas intermedias, en aquellos procesos en los cuales se trata la materia para realizar un cambio de estado, del contenido de energía o de su composición.
5. Intervenir en equipos multidisciplinarios que trabajan en problemas de producción industrial.
6. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios e investigaciones destinados al desarrollo de nuevos materiales y procesos de elaboración y a la factibilidad de su realización.
7. Intervenir en equipos multidisciplinarios para el diseño de equipamientos utilizados en la producción de sustancias de alto valor agregado, y en emprendimientos destinados al desarrollo de la Química Fina, de alimentos, metalúrgica y de productos



farmacéuticos.

8. Planificar, coordinar, supervisar, dirigir, ejecutar y asumir la responsabilidad de las actividades propias de un laboratorio o empresa en los que se realicen análisis, ensayos, síntesis, producción y elaboración de sustancias inorgánicas y de sus derivados, así como las tareas de investigación y desarrollo correspondientes.
9. Supervisar la comercialización, transporte y almacenamiento de sustancias inorgánicas u orgánicas y de sus derivados.
10. Determinar los requerimientos y las condiciones de instalación y operación del instrumental del laboratorio y plantas donde se realicen análisis, ensayos, síntesis, producción o elaboración de sustancias inorgánicas y orgánicas y de sus derivados, y ejercer el control de las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de los mismos.
11. Asesorar acerca del aprovechamiento de los recursos naturales para la formulación de políticas, normas, planes y programas de desarrollo.
12. Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen muestreos y determinaciones acerca de las sustancias constitutivas de la materia inanimada o viviente, sus combinaciones y sistemas, sus estructuras y propiedades, sus variaciones y las leyes y procesos que rigen sus interacciones, transformaciones y comportamientos y sus consecuencias. Determinar el agregado de sustancias exógenas y la presencia de metabolitos de su degradación en diferentes tipos de muestras a fin de corroborar calidad y autenticidad.
13. Asesorar y participar en la elaboración de leyes, disposiciones legales, códigos, reglamentos, normas y especificaciones, en el cumplimiento y control de todas las disposiciones vinculadas al ambiente, al ejercicio de la profesión, a las condiciones de funcionamiento de los laboratorios y establecimientos industriales y de servicios que involucren productos o procesos químicos, a las condiciones de producción, elaboración y control de calidad de materiales y productos.
14. Proyectar, dirigir y participar en tareas de preservación, utilización racional, conservación, recuperación y mejoramiento del ambiente.



15. Desempeñar la docencia en todos los niveles de enseñanza de acuerdo a las disposiciones vigentes y capacitar recursos humanos en las distintas temáticas químicas. Participar en la corrección, certificación y edición de material didáctico y pedagógico vinculado con la química.
16. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar programas, proyectos y tareas de investigación y desarrollo en temas de química.
17. Planificar, dirigir, evaluar, supervisar y efectuar estudios sobre conservación y restauración de materiales.
18. Certificar calidad y autenticidad de sustancias y materiales en operaciones de exportación e importación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2016-01409659-APN-DNGU#ME

Buenos Aires, Jueves 15 de Septiembre de 2016

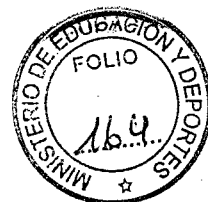
**Referencia:** EXPTE N°9703/13-UNIV NAC DEL NORDESTE-LIC EN CIENCIAS QUÍMICAS-  
ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION  
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2016.09.15 10:22:58 -0300

Stella Maris MONTERO  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2016.09.15 10:23:57 -0300



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura**

**TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS**

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS |
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|-------------------|-----|
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|-------------------|-----|

**PRIMER AÑO**

|   |                                   |              |       |     |            |  |
|---|-----------------------------------|--------------|-------|-----|------------|--|
| 1 | ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA     | Cuatrimstral | 7.50  | 120 | Presencial |  |
| 2 | QUÍMICA GENERAL                   | Cuatrimstral | 12.50 | 200 | Presencial |  |
| 3 | CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL I  | Cuatrimstral | 8     | 128 | Presencial |  |
| 4 | CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL II | Cuatrimstral | 7.50  | 120 | Presencial |  |
| 5 | QUÍMICA INORGÁNICA                | Cuatrimstral | 12.50 | 200 | Presencial |  |
| 6 | BIOLOGÍA GENERAL Y CELULAR        | Cuatrimstral | 5     | 80  | Presencial |  |

**SEGUNDO AÑO**

|    |                                   |              |       |     |            |     |
|----|-----------------------------------|--------------|-------|-----|------------|-----|
| 7  | MECÁNICA, CALOR Y TERMODINÁMICA   | Cuatrimstral | 8.44  | 135 | Presencial |     |
| 8  | QUÍMICA ORGÁNICA I                | Cuatrimstral | 12.50 | 200 | Presencial |     |
| 9  | ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE DATOS   | Cuatrimstral | 5     | 80  | Presencial |     |
| 10 | ELECTRICIDAD, MAGNETISMO Y ÓPTICA | Cuatrimstral | 8.44  | 135 | Presencial |     |
| 11 | QUÍMICA ORGÁNICA II               | Cuatrimstral | 12.50 | 200 | Presencial |     |
| 12 | QUÍMICA ANALÍTICA I               | Cuatrimstral | 12.50 | 200 | Presencial | 1 * |

**TERCER AÑO**

|    |                                    |              |       |     |            |  |
|----|------------------------------------|--------------|-------|-----|------------|--|
| 13 | QUÍMICA BIOLÓGICA                  | Cuatrimstral | 7     | 112 | Presencial |  |
| 14 | QUÍMICA FÍSICA I                   | Cuatrimstral | 13.50 | 216 | Presencial |  |
| 15 | MICROBIOLOGÍA APLICADA Y AMBIENTAL | Cuatrimstral | 6     | 96  | Presencial |  |
| 16 | QUÍMICA ANALÍTICA II               | Cuatrimstral | 12.50 | 200 | Presencial |  |

**CUARTO AÑO**

|    |                            |           |    |    |            |  |
|----|----------------------------|-----------|----|----|------------|--|
| 17 | FENÓMENOS DE TRANSPORTE    | Bimestral | 12 | 96 | Presencial |  |
| 18 | QUÍMICA FÍSICA II          | Bimestral | 10 | 80 | Presencial |  |
| 19 | QUÍMICA TOXOLÓGICA Y LEGAL | Bimestral | 6  | 96 | Presencial |  |
| 20 | ELECTROANALÍTICA           | Bimestral | 10 | 80 | Presencial |  |
| 21 | BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN   | Bimestral | 10 | 80 | Presencial |  |
| 22 | OPERACIONES UNITARIAS      | Bimestral | 6  | 96 | Presencial |  |
| 23 | PROCESOS INDUSTRIALES      | Bimestral | 6  | 96 | Presencial |  |

IF-2016-01409684-APN-DNGU#ME





| COD | ASIGNATURA    | REGIMEN   | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|---------------|-----------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
| 24  | DOS OPTATIVAS | Bimestral | 18                    | 144                 | Presencial        |      |

**QUINTO AÑO**

|    |  |           |       |     |            |  |
|----|--|-----------|-------|-----|------------|--|
| 25 | QUÍMICA ANALÍTICA III                  | Bimestral | 10    | 80  | Presencial |  |
| 26 | QUÍMICA FÍSICA III                     | Bimestral | 12.50 | 200 | Presencial |  |
|    | OPTATIVA                               | Bimestral | 9     | 72  | Presencial |  |
| 28 | BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA               | Bimestral | 6     | 96  | Presencial |  |
| 29 | DETERMINACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS | Bimestral | 12    | 96  | Presencial |  |
| 30 | PROCESO ANALÍTICO TOTAL                | Bimestral | 10    | 80  | Presencial |  |
| 32 | TRABAJO FINAL                          | ---       | 16    | 256 | Presencial |  |

**OTRO REQUISITO**

|  |        |     |   |    |            |  |
|--|--------|-----|---|----|------------|--|
|  | INGLÉS | --- | 2 | 32 | Presencial |  |
|--|--------|-----|---|----|------------|--|

**TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 4102 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* Antes de comenzar tercer año debe haberse aprobado a traducción de un texto en inglés sobre un tema referido a la carrera.

IF-2016-01409684-APN-DNGU#ME